

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2005 (SEGÚN PROTOCOLO)

	C.A./C.L. — Euros	M.T.A.S — Euros
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F452</i>		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Fuente de Cantos (Badajoz)	175.000,00	175.000,00
Los Santos de Maimona (Badajoz). Residencia	275.855,00	224.210,00
Zafra (Badajoz). Residencia	300.000,00	300.000,00
Total	750.855,00	699.210,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F457</i>		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Badajoz. Servicio Respiro en Centro de Día Cruz Roja	50.910,00	50.910,00
Mérida (Badajoz). Transporte adaptado a enfermos de Alzheimer	119.378,00	109.535,00
Total	170.288,00	160.445,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F750</i>		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
Albalá (Cáceres). Residencia	60.000,00	60.000,00
Aldeanueva del Camino (Cáceres). Centro de Día	30.000,00	30.000,00
Almoharín (Cáceres). Residencia	90.000,00	90.000,00
Cabezuela del Valle. Residencia	75.000,00	75.000,00
Casar de Cáceres (Cáceres). Residencia	95.000,00	95.000,00
Casar de Palomero (Cáceres). Residencia.	37.000,00	37.000,00
Casares de las Hurdes (Cáceres). Residencia	75.000,00	75.000,00
Cedillo (Cáceres). Construcción de residencia	30.000,00	30.000,00
Navalvillar de Pela (Cáceres). Residencia.	53.500,00	53.500,00
Pinofranqueado (Cáceres). Residencia	75.000,00	75.000,00
Nogales (Badajoz). Residencia	75.000,00	75.000,00
Higuera de la Serena (Badajoz). Residencia.	75.000,00	75.000,00
Santa Amalia (Badajoz). Residencia	62.500,00	62.500,00
Torreillas Tiesa (Badajoz). Residencia	67.527,00	61.247,00
Total	900.527,00	894.247,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F751</i>		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores		
San Martín de Trevejo (Cáceres). Estancias diurnas	89.555,00	60.445,00
Villafranca de los Barros (Cáceres). Centro de Día	60.909,00	60.899,00
Total	150.464,00	121.344,00
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.231F459/452</i>		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar		
	310.823,50	310.823,50
Total	310.823,50	310.823,50
Suma totales	2.282.957,50	2.186.069,50

3859

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.

Suscrito el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la Vicepresidencia da Igualdade e do Benestar, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de febrero de 2006.—El Secretario general técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la Vicepresidencia da Igualdade e do Benestar, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores

En Madrid, a 2 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el señor don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Anxo Manuel Quintana González, Vicepresidente da Igualdade e do Benestar de la Comunidad Autónoma de Galicia, nombrado por Decreto 213/2005, de 3 de agosto, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Galicia, por funciones que le confiere la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta de Galicia y de su Presidente.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia suscribieron, el 9 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de acción para las personas mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Galicia de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, y en la Ley 13/2004, de 29 de diciembre de Presupuestos de la CA de Galicia para el año 2005, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la CA de Galicia y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005 la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2005, procede instrumentarla a través del presente Protocolo anual adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Galicia y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Protocolo anual adicional el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Galicia incorporan al Convenio de colaboración suscrito el 9 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo anual adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2005, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de seis millones trescientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y ocho euros (6.341.988,00 €), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve euros (4.754.419,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457

Importe: Cuatrocientos cincuenta y dos mil sesenta y tres euros (452.063,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750

Importe: Setecientos noventa y tres mil seiscientos once euros (793.611,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751

Importe: Trescientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y cinco euros (341.895,00 €).

La Comunidad Autónoma de Galicia y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 %, del importe de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Galicia, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de seis millones trescientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y ocho euros (6.341.988,00 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve euros (4.754.419,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Cuatrocientos cincuenta y dos mil sesenta y tres euros (452.063,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Setecientos noventa y tres mil seiscientos once euros (793.611,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Trescientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y cinco euros (341.895,00 €).

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2005, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Galicia.

Quinta.—La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo anual adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 7 de marzo de 2005), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcarce García.—Por la Comunidad de Galicia, el Vicepresidente da Igualdade e do Benestar, Anxo Manuel Quintana.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Galicia y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2005 (SEGÚN PROTOCOLO)

	C.A./C.L. — Euros	M.T.A.S. — Euros
<i>Aplicación presupuestaria 19.04.231F.452</i>		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores:		
Cabanas (A Coruña). Residencia Laraxe .	1.147.327,00	1.147.327,00
Oleiros (A Coruña). Residencia	444.090,00	444.090,00
Ferrol (A Coruña). Residencia c/ Carranza.	286.515,00	286.515,00
Ribeira (A Coruña). Residencia	544.247,00	544.247,00
Lugo. Residencia As Gándaras	267.916,00	267.916,00
Castro de Rei (Lugo). Residencia Castro		
Ribeiras de Lea	799.780,00	799.780,00
Ourense. Residencia Ntra. Sra. dos Mila-		
gres	196.929,00	196.929,00
Viana do Bolo (Ourense). Residencia . . .	626.602,00	626.602,00
Vigo (Pontevedra). Residencia Asistida de		
Vigo-Monte Arieiro, s/n, Bembrive	441.013,00	441.013,00
Total	4.754.419,00	4.754.419,00
<i>Aplicación presupuestaria 19.04.231F.457</i>		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores:		

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Castro de Rei (Lugo). Mantenimiento Programas de Atención a Enf. de Alzheimer en Residencia	452.063,00	452.063,00
Total	452.063,00	452.063,00
<i>Aplicación presupuestaria 19.04.231F.750</i>		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores:		
A Coruña (A Coruña). Equipa. Residencia «Torrente Ballester»	8.998,70	8.998,70
Oleiros (A Coruña). Residencia Oleiros ...	53.789,48	53.789,48
El Ferrol (A Coruña). Residencia del Ferrol	34.352,32	34.352,32
Muxia (A Coruña). Centro de día	40.000,00	40.000,00
Quiroga (Lugo). Residencia	29.899,00	29.899,00
Baralla (Lugo). Centro de día	120.000,00	120.000,00
Corgo (Lugo). Centro de día	40.000,00	40.000,00
Lugo. Equip. Residencia de «Las Gándaras»	12.974,50	12.974,50
Villamartín de Valdeorras (Ourense). Residencia Virgen de los Milagros (Fundación Valdegodos)	150.000,00	150.000,00
Ourense. Equip. Residencia de «Los Milagros»	29.986,00	29.986,00
Carballino (Ourense). Residencia (Hermanos Prieto)	20.410,23	20.410,23
Navea Bibei (Ourense). Residencia de Traves	60.000,00	60.000,00
Baiona (Pontevedra). Centro de día	8.105,00	8.105,00
Rairiz de Veiga (Pontevedra). Residencia.	100.000,00	100.000,00
Vigo (Pontevedra). Residencia Meixoeiro ..	85.095,77	85.095,77
Total	793.611,00	793.611,00
<i>Aplicación presupuestaria 19.04.231F.751</i>		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores:		
Melidé (A Coruña). Residencia	250.000,00	250.000,00
Baiona (Pontevedra). Centro de día	91.895,00	91.895,00
Total	341.895,00	341.895,00
Suma totales	6.341.988,00	6.341.988,00

3860

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores

En Madrid, a 9 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 26/2004 de 28 de junio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada por el Consejo de Gobierno.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron, el 23 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de Abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de Julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, 4/1997 de 24 de marzo y 2/1999 de 7 de enero que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley, 2/2004 de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005; y en la Ley 10/2004 de 29 de diciembre, de Presupuestos de la C.A. de la Región de Murcia para el año 2005, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de la Región de Murcia y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de Febrero de 2005, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2005, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 23 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ambas partes